



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

RECURSOS HUMANOS

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL

DON CARLOS PORCEL AIBAR, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada) HACE SABER:

ÚNICO. - Se aprueban las bases y convocatoria, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maracena, en sesión celebrada con carácter ordinario, en primera convocatoria, el día 29 de enero de 2026, para la selección de Dos Plazas de Técnico Medio de Gestión, Funcionario/a de Carrera, Promoción Interna Horizontal:

“BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 101 DE LA LEY 5/2023, DE 7 DE JUNIO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL.”

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante promoción interna horizontal de dos plazas de funcionario/a de carrera TECNICO/A MEDIO DE GESTION, grupo A, subgrupo A2, Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Clase: Técnicos Medios. Sistema de Selección: Promoción Interna Horizontal. Vacante incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2025, y de conformidad con el art. 101 de la ley 5/2023, de 7 de junio, de la función pública de Andalucía.

SEGUNDA. - REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayto de Maracena en Grupo: A, Subgrupo: A2, Escala: Administración Especial, con al menos dos años de antigüedad en la categoría.
- b) Título de Diplomatura o Grado Universitario, equivalente o superior.
- c) Encontrarse en situación de servicio activo.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de la plaza.
- e) Abonar la tasa por acceso al Empleo Público establecida en las bases en consonancia con la ordenanza reguladora.

Los requisitos contenidos en esta base estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran en el correspondiente anexo.

Los requisitos exigidos deberán mantenerse con posterioridad hasta la toma de posesión.

TERCERA. - INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maracena y se efectuarán en el modelo Anexo II de solicitud incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen personas aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en la base segunda serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia de la titulación académica o de la acreditación de los cursos de formación requeridos en ausencia de esta.
- 3) Justificante del pago de la tasa.
- 4) Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias referidas en el mencionado apartado.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún/a candidato/a no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tendrá la consideración de defecto no subsanable la solicitud extemporánea y la falta de pago de la integridad de los derechos de examen, suponiendo la exclusión del proceso de selección de la persona aspirante.

CUARTA. - PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo II en las presentes bases, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil, y acompañada de los documentos preceptivos que se establecen en las presentes bases.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena sito en c/ Fundación Rojas nº 1 de Maracena-Granada de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos recogidos en la solicitud serán incorporados y tratados en un fichero informático cuya finalidad es la gestión de todo el proceso de selección. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Maracena, ante quien el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo recogido en el Título III Capítulo II de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTA. - DERECHOS DE EXAMEN.

Las personas aspirantes deberán ingresar la cuantía de 60.-euros en la cuenta: ES76 3058 3022 36 2732000014 CAJAMAR, indicando "Pruebas selectivas acceso a dos plazas de promoción interna horizontal TECNICO/A MEDIO DE GESTION".

Igualmente, las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

SEXTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, constará el nombre y apellidos de las personas aspirantes, su número de DNI y las causas de exclusión si las hubiese.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para efectuar las alegaciones pertinentes. Asimismo, durante este plazo, las personas interesadas podrán subsanar defectos o documentación. Solo serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Posteriormente, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrá, asimismo, si así se considera oportuno indicarse el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena e incluirá el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio en caso de no haberse indicado con anterioridad.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS/OS ASPIRANTES.

La realización de los ejercicios de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la Base Sexta, en la que se expresara también el lugar y la hora de realización del mismo.

La actuación de los/as opositores/as se iniciará por la letra "U" según lo establecido en la Resolución de 28 de Julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

Las pruebas selectivas constarán de una prueba teórica y una prueba practica de acuerdo con el temario que se detalla anexo a esta convocatoria.

Se realizará mediante el sistema de oposición y constará de los siguientes ejercicios para todos los aspirantes:

1º PRUEBA TEÓRICA

Un ejercicio teórico, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en contestar por escrito 5 preguntas cortas de desarrollo, a realizar en un tiempo máximo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal antes de la realización del ejercicio, en relación con los temas contenidos en el anexo I que acompaña esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente, la puntuación máxima será de 10,00 puntos, cada pregunta contestada correctamente tendrá un valor de 2,00 puntos, siendo 5,00 puntos la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

2º PRUEBA PRÁCTICA

En relación con el temario señalado y para el que se dispondrá de un tiempo máximo de 60 minutos. La prueba práctica tendrá el mismo carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las materias del Anexo/Temario y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. La puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales contados desde el día siguiente a la realización de cada ejercicio para formular alegaciones al mismo.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Será necesaria la superación de ambas pruebas que se sumarán conformando la calificación final de las personas aspirantes.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación la prueba teórica; si persistiera el empate se recurrirá al sorteo.

En ningún caso, el tribunal podrá proponer para su nombramiento un número superior de personas aspirantes al número de plazas convocadas en el presente proceso de selección.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujeres y hombres, estando compuesto por:

PRESIDENTE/A: Una/un funcionaria/o de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

VOCALES: Tres funcionarias/os de Carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, designadas/os por el Sr. Alcalde.

SECRETARIO/A: Funcionaria/o de Carrera del Ayuntamiento de Maracena designada/o por el Sr. Alcalde, con voz y voto.

La designación de las/os miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes. El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad.

Los miembros del Tribunal, en todo caso, deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/es colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. - RELACIÓN DE APROBADAS/OS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA.

Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal publicará el nombre de la/el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas, que se elevarán al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento como funcionarias/os en la nueva categoría.

Las personas aspirantes propuestas presentarán en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, las personas aspirantes propuestas no presentasen la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir. La/el aspirante seleccionada/o deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario de carrera, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Maracena a fin de comprobar que no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Los funcionarios/as promocionados no quedarán en ninguna situación administrativa respecto de su plaza anterior con objeto de no sobredimensionar la plantilla y adecuarla a la relación de puestos de trabajo.

DECIMA. - INCIDENCIAS.

A lo largo del proceso selectivo, y conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo, y las actuaciones realizadas por el órgano de selección, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Maracena sin perjuicio de que, adicionalmente y de manera potestativa, puedan añadirse otros medios complementarios que se juzguen convenientes para facilitar su máxima divulgación.

A los efectos de comunicaciones y otras incidencias relativas al proceso selectivo ya en curso, las personas aspirantes deberán dirigirse a la sede electrónica del Ayuntamiento de Maracena, o al Registro General, donde presentarán instancia señalando el proceso selectivo al que venga referido la cuestión planteada.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL.- RECURSOS.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá interponer directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser recurridos en alzada por los interesados, en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Maracena, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO COMÚN

1. La Constitución Española de 1978: principios, estructura e instituciones.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Administración autonómica andaluza: regulación estatutaria y legal.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación y principios generales. Abstención y Recusación. De la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías, iniciación, ordenación, instrucción, tramitación, ejecución y finalización del procedimiento.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.: De la revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de Oficio. Recursos administrativos.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.: De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.
7. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Administración General del Estado.
8. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento electrónico del sector público y relaciones electrónicas entre Administraciones. Las Relaciones Interadministrativas.
9. La expropiación forzosa.
10. Las competencias locales.
11. La contratación de las Administraciones Públicas y los contratos de otros entes del sector público.
12. La organización administrativa Española. Las instituciones de la Unión Europea. Los Órganos de gobierno de las administraciones públicas Españolas y Europeas.
13. La organización y el funcionamiento municipal. La demarcación municipal y la cooperación territorial. La administración del territorio Municipal.
14. Régimen Jurídico del Presupuesto Municipal y la Hacienda Local.
15. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Locales; Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del ayuntamiento de Maracena.
16. La transparencia y el buen gobierno: régimen jurídico estatal y autonómico. El servicio público local y la iniciativa económica local.
17. El Patrimonio de las entidades locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.

18. Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública y privada. Infracciones y Sanciones. Servicios de información administrativa y atención al ciudadano.
19. Sistemas Operativos. Tipos. Introducción a los sistemas operativos. Manejo de un sistema operativo multitarea. Organización y administración de la información. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Funcionalidades y características del paquete Office.
20. Punto de acceso general. Sede electrónica y carpeta ciudadana del Estado. Esquema nacional de interoperabilidad. Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica.
21. SIA: Sistema de información administrativa. Sir: Sistemas interconexión de Registros. Notificaciones electrónicas. NOTIFIC@. Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3. Identidad digital y firma electrónica: CL@VE y @Firma. Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHU).

TEMARIO ESPECÍFICO

1. La igualdad como principio jurídico. La igualdad ante la ley, el principio de no discriminación y la igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en la Constitución Española y la interpretación del Tribunal Constitucional.
2. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: Su significado, ventajas que se derivan de la misma. Las acciones positivas. La transversalidad de género. El enfoque dual en la implementación de políticas de igualdad entre mujeres y hombres.
3. Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Promoción de la igualdad de género en Andalucía. Concepto de violencia de género. Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
4. Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
5. Marco normativo estatal en materia de prevención de riesgos laborales. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.
6. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
7. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Disposiciones generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
8. Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía.
9. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE: FACe.
10. El portal tributario del Ayuntamiento de Maracena.
11. Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Maracena para el ejercicio 2025.
12. Los tributos locales (I): Competencias de la Administración local para la gestión y aplicación de sus tributos. Delegación de competencias. Colaboración con otras Administraciones. Clasificación y naturaleza de las distintas figuras. Las Tasas Locales. Hecho imponible. Sujeto activo. Sujeto Pasivo. Cuota. Devengo. Gestión. Las tasas y el IVA.
13. Los tributos locales (II): Contribuciones Especiales. Hecho Imponible. Exenciones. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Cuota Tributaria. Devengo. Imposición y Ordenación. Gestión.
14. Los tributos locales en el Ayuntamiento de Maracena: Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Catastro Inmobiliario. IVTM. ICIO. Naturaleza de los Impuestos. Hechos Imponibles y supuestos de no sujeción. Régimen de Exenciones. Sujetos Pasivos. Base Imponible y Base Liquidable. Tipo de Gravamen. Bonificaciones. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo y período impositivo. Cuotas de los impuestos. Gestión del impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana. Devengos. Beneficios fiscales.
15. Otros recursos de las Entidades Locales: Ingresos patrimoniales y demás de derecho privado. Precios Públicos. Otros Ingresos de derecho público.
16. Derechos y Deberes de los Empleados Públicos (I): Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.
17. Derechos y Deberes de los Empleados Públicos (II): Derechos retributivos. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión.
18. Derechos y Deberes de los Empleados Públicos (III): Jornada, permisos y vacaciones. Código de Conducta.

19. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas.
20. Relaciones laborales en la Administración Pública: Órganos de representación: Comités de empresa y delegados de personal. Procedimientos especiales de revisión. El recurso extraordinario de revisión. La rectificación de errores. La devolución de ingresos indebidos. El recurso contencioso-administrativo. La jurisdicción contencioso-administrativa.
21. Los funcionarios propios de las Corporaciones Locales: grupos, escalas y atribuciones. Relaciones laborales en la Administración Pública: Órganos de representación: Comités de empresa y delegados de personal.
22. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (I): Disposiciones generales.
23. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (II): Dirección pública profesional. Relaciones interadministrativas.
24. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (III): Derechos y deberes. Derecho a la negociación colectiva y representación. Solución extrajudicial de conflictos. Derechos retributivos y seguridad social.
25. La plantilla municipal y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Maracena para el ejercicio 2025.
26. Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración pública y su conexión con la Oferta de Empleo Público. Principios constitucionales
27. Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia: Disposiciones generales. El acuerdo de trabajo a distancia. Derechos de las personas trabajadoras a distancia. Facultades de organización, dirección y control empresarial en el trabajo a distancia.
28. Conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones
29. Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. Esquema nacional de seguridad.
30. Ordenanza municipal sobre tramitación administrativa en materia de concesión de licencias urbanísticas.
31. Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Maracena.
32. Ordenanza reguladora de la tenencia de animales en el término municipal de Maracena.
33. Reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Maracena.
34. Reglamento del registro administrativo municipal de instrumentos urbanísticos (planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados).
35. Plan de medidas antifraude fondos europeos del Ayuntamiento de Maracena
36. Plan de ordenación de recursos humanos Maracena.
37. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La clasificación del suelo. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La ordenación territorial. Principios y directrices generales. Los instrumentos de ordenación territorial. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.
38. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Disposiciones Generales. Instrumentos de prevención y control.
39. Planeamiento vigente en el municipio de Maracena. Innovaciones, Planes parciales y Planes de sectorización.
40. Plan de movilidad urbana sostenible de Maracena. Normas subsidiarias de planeamiento de Maracena.

ANEXO II - SOLICITUD

1. PLAZA A LA QUE ASPIRA: 2 TECNICO MEDIO DE GESTION (PROMOCION INTERNA HORIZONTAL).

2. CONVOCATORIA: OEP 2025

3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: _____
Nombre: _____
Fecha Nacimiento: _____
N.I.F. _____
Domicilio: _____
Municipio: _____ Provincia: _____
Código Postal: _____
Teléfono: _____

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia Titulación Académica
- Fotocopia cursos acreditativos
- Fotocopia Titulación Académica
- Justificante de pago de la tasa por derechos de examen
- Otros _____

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados al expediente administrativo del proceso de selección al que aspira, perteneciente al área de Recursos Humanos, con la finalidad de facilitar la información necesaria de las personas aspirantes. El responsable del tratamiento de los datos es el Ayuntamiento de Maracena, sito en la calle Fundación Rojas Nº 1, Maracena C.P. 18200, Granada, ante el que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad de sus datos. El tratamiento de su información personal queda legitimado mediante su consentimiento expreso desde el momento en el que presenta su solicitud. Los datos personales recogidos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. El tiempo de conservación de sus datos corresponderá con la vigencia del proceso de selección anteriormente mencionado. Puede consultar cualquier información relativa al tratamiento de sus datos a través del siguiente correo electrónico dpo@maracena.es

En....., a.....de de 2026.

Fdo.:

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Maracena, a 02 de febrero de 2026
Firmado por:
D. Carlos Porcel Aibar – Alcalde/Presidente